

estroniendo este lo que se les ojerice, como ari  
nirimo, en el que conazim. Lo que un pecto  
alar Cuontar de Iap. del ano y mediano de  
noventa en inteligencia de todo su particular  
ver Duxeron: que depeando este Ayuntamiento. acuelito  
el renallo expiritud con que apromedido en quantos obay  
avientado a beneficio deerte pp. sus Caudales aque  
tambien aconcurrido con birta de todo lo justificado  
derecho del sro Intend. y en particular de la dtra  
que recito tan de la aprobacion y quarta del sro  
Fiscal, de una superioridad pende, p. uno motivo  
y en prueba de la ingenuidad con que este Cuerpo  
no puede y un que sea bisto y ponerse segun las  
facultades de dho sro Intend. a una republie  
p. dho oficio se represente a dho sro con los funda  
mentos que existe este particular p. dha vista  
y con la que deve un Decreto como expedido por  
el sro Fiscal en quien residen las facultades de  
superioridad en erto punto se resuelva lo con  
ducente a toda a acompañando a dha representacion  
con Testificacion del particular deerte acuerdo  
y quedando al mismo tiempo copia legalizada de  
dha representacion p. los efectos que haia lugar  
En lo acordaron y mandaron: fagan lo que se avien  
de que yo el sro de Tcho Testifico

D. Manuel de... Francisco... Juan de...  
Alonso Alca...  
Garcia...  
Mades...  
Alonso...

En la villa de... a... de...

